



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 30 DE MAYO DE 1989

Número 123

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se otorga nueva redacción a determinados preceptos de la Orden de 17 de abril de 1989, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo y Formación para la Inserción Laboral 1989. 2771

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2772

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2772

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2772

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2773

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2774

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2774

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2775

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2775

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Antonio Pelegrín Martínez. 2775

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Ordenación Laboral-Convenios Colectivos. Convenio Colectivo de Trabajo para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia. 2776

Tribunal Económico Administrativo de Murcia. Notificación a interesados en las reclamaciones económico-administrativas, que han resultado desconocidas o ausentes. 2779

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio verbal de faltas número 1.633/88.	2780
Distrito Villena (Alicante). Autos número 345/89.	2780
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 515/89.	2780
Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos número 486/88.	2780
Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia. Expediente número 1/87.	2780
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 588/84-A.	2781
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 352 de 1989.	2781
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 117/89.	2781
Audiencia Provincial Albacete. Sentencia número 211.	2782
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 175/86.	2782
Distrito Aguilas. Juicio de faltas número 218 de 1987.	2783
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento sumario número 324/86.	2783
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 2.321/87.	2783
Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos número 23/89.	2783
Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento sumario número 599/87.	2784
Distrito San Javier. Juicio de faltas número 104 de 1989.	2784
Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Autos número 501/88.	2784

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Ayts. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

5250 ORDEN de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se otorga nueva redacción a determinados preceptos de la Orden de 17 de abril de 1989, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo y Formación para la Inserción Laboral 1989.

Habiéndose suscitado dudas en la interpretación de determinados preceptos de la Orden de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo y formación para la Inserción Laboral 1989, esta Consejería, procede a modificar la redacción de los preceptos que más adelante se indican por medio de la presente Orden.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

DISPONGO :

Artículo Unico.

Quedan modificados los artículos 2.2, 3.2, 2 párrafo 3 segundo inciso y 4 párrafo 3 segundo inciso, de la Orden de 17 de abril de 1989, de la Consejería de Bienestar Social, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo y Formación para la Inserción Laboral 1989, de acuerdo con la siguiente redacción:

Artículo 2.2.—No será necesario el requisito de la inscripción como parado en las oficinas de empleo del INEM,

durante todo el período especificado en el párrafo anterior, en los supuestos de trabajadores menores de 25 años que accedan por primera vez a un puesto de trabajo, considerando como tal aquellos que durante toda su vida laboral hayan cotizado un período inferior a 180 días en cualquiera de los Regímenes de la Seguridad Social.

Artículo 3.2.—No será necesario el requisito de inscripción como parado en las oficinas de empleo del INEM durante todo el período especificado en el párrafo anterior, en los supuestos de trabajadores que accedan por primera vez a un puesto de trabajo, considerando como tal aquellos que durante toda su vida laboral hayan cotizado un período inferior a 180 días en cualesquiera de los Regímenes de la Seguridad Social.

Artículo 2 párrafo segundo inciso, y artículo 4 párrafo 3 segundo inciso.—Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, aquellas empresas acogidas a alguna de las medidas de fomento de empleo de esta Comunidad Autónoma en los tres años inmediatamente anteriores a la solicitud, no podrán optar a dichas ayudas por la contratación de los mismos trabajadores, hasta la finalización de sus respectivos contratos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de mayo de 1989.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5083 RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente n.º AT-14.154 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias de Hidroeléctrica Española, S.A., en el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación de electrificación «Zona Noroeste», cuyos datos principales son:

- Titular: Hidroeléctrica Española, S.A.
 - Lugar de la instalación: Alcantarilla.
 - Término municipal afectado: Murcia.
 - Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
 - Características técnicas: Línea eléctrica tiene su origen en L/. al Cta. plásticos y su final en CTI. Mercado de Ganados, con una longitud de 730 metros y tensión de suministro 11/20 kV., conductores LA-56 de 54,6 mm², aislamiento cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos.
- El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 11/20.000 \pm 5%/398-230 V. con una potencia de 50 kVA. Complementa red aérea de B.T.
- Presupuesto: 3.191.480 pesetas.
 - Procedencia de los materiales: Nacional.
 - Técnico autor del proyecto: José I. Quintana Mani.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto:

Aprobar el Proyecto y otorgar la Autorización Administrativa para la ejecución del mismo, debiendo las obras ajustarse al citado proyecto, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución, o las pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta a esta Dirección Regional del comienzo y fin de las mismas, así como observar los condicionados que impongan las entidades afectadas por las instalaciones.

Murcia a 19 de abril de 1989.—El Director Regional de Industria, Energía y Minas, **Francisco Calzón Egea**.

5085 RESOLUCION sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto

de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica: Electrificación «Hoya de los Gatos».

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- Domicilio: Avda. Primo de Rivera, 7.
- Lugar de establecimiento: Hoya de los Gatos.
- Término municipal afectado: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Presupuesto: 4.615.306 pesetas.
- Línea eléctrica:
Origen: L/. Jimensa.
Final: CTI. Hoya de los Gatos.
Longitud: 588 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: LA-56 de 54,6 mm²
Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión.
Apoyos: Metálicos.
- Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 20.000 \pm 5%/398-230 V.
Potencia: 50 kVA.
Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.
- Expediente número A.T.-14.252.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5086 RESOLUCION sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad

pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica: Electrificación «de Los Cipreses, Los Palmas, Cabecicos Blancos y El Bojar».

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- b) Domicilio: Avda. Primo de Rivera, 7, Murcia.
- c) Lugar de establecimiento: Palmares.
- d) Términos municipales afectados: Librilla.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto: 7.551.693 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
 - Origen: L/. Barqueros.
 - Final: En CTI Palmares.
 - Longitud: 769 metros.
 - Tensión de suministro: 20 kV.
 - Conductores: LA-56 de 54,6 mm²
 - Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión.
 - Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
 - Tipo: Intemperie.
 - Relación de transformación: 20.000 ± 5%/398-230 V.
 - Potencia: 50 kVA.
 - Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.
- i) Expediente número A.T.—14.318.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia a 20 de Abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5087 **RESOLUCION sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica: Electrificación «Los Charcos».

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- b) Domicilio: Avda. Primo de Rivera, 7, Murcia.
- c) Lugar de establecimiento: Cieza.
- d) Términos municipales afectados: Cieza.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto: 12.606.714 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
 - Origen: En LAMT d/c Almadenes-Ascoy.
 - Final: En CTI Los Charcos.
 - Longitud: 328 metros.
 - Tensión de suministro: 20 kV.
 - Conductores: LA-56 de 54,6 mm²
 - Aisladores: Suspendido U-40.
 - Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
 - Tipo: S/poste.
 - Relación de transformación: 20.000 ± 5%-398/230 V.
 - Potencia: 100 kVA.
 - Otras características: Las instalaciones se complementan con la correspondiente red de B.T.
- i) Expediente número A.T.—14.312.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados afectados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5088 RESOLUCION sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de Alta Tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y capítulo II del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica: Electrificación «San Roque».

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.
- b) Domicilio: Avda. Primo de Rivera, 7, Murcia.
- c) Lugar de establecimiento: Blanca.
- d) Términos municipales afectados: Blanca.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto: 7.646.631 pesetas.
- g) Línea eléctrica:

Origen: L/. a CTI, Balcones.

Final: En CTI San Roque.

Longitud: 618 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-56 de 54,6 mm²

Aisladores: Cadenas anclaje y suspensión.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000 \pm 5%/398-230 V.

Potencia: 50 kVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

i) Expediente número A.T.—14.193.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección de esta Dirección General.

El plazo para su terminación será de tres meses debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Declarar en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento.

Murcia a 19 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

5090 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. s/poste «Camino de Murcia» y ramal aéreo, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Santomera.
- c) Término municipal: Santomera.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en Ramal. Campo Siscar-Escuelas y finaliza en C.T.

s/poste Camino de Murcia. Longitud 10 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores LA-30 de 32,9 mm². Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo s/poste. Relación de transformación 20.000 \pm 5%-398/230 V. Potencia 50 kVA.

f) Presupuesto: 1.408.119 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.º AT-14.437.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5091 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. tramo C.T.A. Sistemas-Azud, S.A., CTA. Dos Cabos, S.A., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Polígono Industrial Oeste.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ al C.T.A. Sistemas Azud, S.A., y finaliza en L/ al C.T.A. Dos Cabos, S.A. Tendrá una longitud de 538 metros. Tensión suministro 20 kV. Conductores LA-110 de 116,2 mm². Aislamiento Cad. anclaje y suspensión. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 1.633.394 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.420.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5092 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de alimentación al C.T. «La Alberca I», cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: La Alberca.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación suministro.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/ a C.T. Salabosque y finaliza en C.T. La Alberca. Tendrá una longitud de 363 metros. Tensión de suministro 11/20 kV. Conductores RRF Al 3P (1x95). Aislamiento papel impregnado.

- f) Presupuesto: 4.849.401 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT 14.421.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

5179 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Antonio Pelegrín Martínez, con domicilio en calle Mayor, número 91, Santa Cruz (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Vereda de «El Catalán» (Santa Cruz).
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación a almacén de productos hortofrutícolas.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en apoyo siguiente al entronque del CTI Molino de la LAMT de S. Félix a Alquerías y finaliza en CTI en proyecto. Longitud 83 metros. Tensión de suministro 20.000 V. Conductores Al-Ac tipo Lac-28/2. Aisladores Cadenas de amarre. Apoyos tipo presilla 12 P-1.400. El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000-398/230 V. Potencia 100 kVA.
- f) Presupuesto: 1.159.620 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Manuel Albacete López-Mesas.
- i) Expediente n.º AT 14.469.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 11 de mayo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 4873

Capítulo II

Revisión y denuncia

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral - Convenios Colectivos

Expediente 26/89

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 14-4-89, cuya representación de la empresa, está formada por Agrupación de Asentadores, y la de los trabajadores por la Central Sindical Unión Sindical Obrera (U.S.O.), y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 8-5-89, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de mayo de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 239)

Capítulo I

Ambito de aplicación

Artículo 1.— Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio obligará a todos los asentadores y sus trabajadores, así como también a la Agrupación de estos asentadores, y los trabajadores del servicio de descarga de la misma, de la Lonja de Murcia.

Artículo 2.— Ambito temporal.

2.1. Vigencia: Este Convenio entrará en vigor el día de su firma si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1989. Su duración del 1 de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

2.2. Prórroga: Extinguido el plazo de vigencia de este Convenio se entenderá prorrogado por períodos anuales, si no mediase denuncia formal practicada por alguna de las partes. Al término de cualquiera de sus prórrogas se entenderá igualmente prorrogada si no mediase denuncia formal.

Artículo 3.— Revisión y denuncia.

La denuncia del Convenio se hará con antelación de un mes a su vencimiento remitiendo copia a la Autoridad Laboral a efectos de registro.

Capítulo III

Naturaleza de las condiciones pactadas

Artículo 4.— Condiciones más beneficiosas.

Las condiciones pactadas en este Convenio se establecen como mínimas en su totalidad. Las empresas que tengan establecidas condiciones más beneficiosas las mantendrán siempre que en su conjunto sean más favorables.

Capítulo IV

Tiempo de trabajo

Artículo 5.— Jornada.

La jornada laboral será fijada por Ley, siendo su distribución de lunes a viernes. En los supuestos de jornada continuada se establecerá un período de descanso no inferior a 30 minutos, considerándose éstos como tiempo de trabajo efectivo.

Si por causas o circunstancias especiales, o cualquier otra causa que obligase a ello, se prestara el servicio de descarga en sábado o domingo, dentro del horario que se conviniera, los trabajadores disfrutarían, no obstante, del descanso que establece el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

La actividad realizada en el centro de trabajo fuera de dicha jornada se considerará a todos los efectos como horas extraordinarias.

Artículo 6.— Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales, iniciándose el disfrute de éstas en lunes laborable, o martes, caso de que ese lunes sea festivo.

Los días de vacaciones disfrutados se abonarán con igual criterio que el pactado para las gratificaciones extraordinarias.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el comité de empresa o delegados de personal, o en su falta por los mismos trabajadores y la Dirección.

Los días de vacaciones se disfrutarán de una forma ininterrumpida, salvo pacto en contrario.

Los trabajadores tendrán conocimiento del período de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación antes de las mismas.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año, tendrá derecho a disfrutar o percibir la parte proporcional de vacaciones que le corresponda.

Artículo 7.— Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

- a) Durante 16 días naturales en caso de matrimonio.
- b) Durante 3 días en caso de enfermedad grave o muerte del cónyuge, padres e hijos. Si se trata de hermanos la licencia será de dos días. Ambos casos se prorrogarán dos días más en caso de desplazamiento fuera de la provincia.
- c) Durante tres días por alumbramiento de la esposa, prorrogable a un día más en caso de desplazamiento fuera de la provincia.
- d) Para el resto de los familiares, o sea, abuelos, nietos, padres, hijos y hermanos políticos por muerte o enfermedad gravísima de los mismos, un día, y en caso de desplazamiento fuera de la provincia dos días.
- e) Por el tiempo inexcusable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) El tiempo empleado en consulta a médicos de cabecera tendrá la misma consideración que la Ley establece para consultas a un médico especialista.

Artículo 8.— Horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias se abonarán con incremento del 75% sobre el salario que corresponda a cada hora ordinaria.

El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, 15 al mes y 80 al año.

Capítulo V

Estabilidad en el empleo

Artículo 9.

Si una empresa afectada por este Convenio, trasladase su emplazamiento a otro lugar, situado dentro de la capital o su zona de influencia, los trabajadores a su servicio no podrán ser privados del puesto de que en la misma desempeñaban.

Capítulo VI

Retribuciones

Artículo 10.— Salario base.

Comprende la retribución que se establece por el presente Convenio y que se refleja en la Tabla Salarial adjunta.

Artículo 11.— Aumento por antigüedad.

Para los trabajadores de los asentadores de la Agrupación de éstos, se establece lo siguiente:

- a) Los trabajadores de los asentadores tendrán sobre el

salario un incremento del 6% por cada cuatrienio de antigüedad.

- b) Los trabajadores que prestan sus servicios en la Agrupación de Asentadores, percibirán también sobre el salario un incremento del 5% por cada cuatrienio de antigüedad.

Artículo 12.— Gratificaciones extraordinarias.

a) En las primeras quincenas de los meses de julio y diciembre de cada año, los trabajadores percibirán, en concepto de gratificaciones extraordinarias una mensualidad de sus haberes incrementada con 5.275 pesetas, de plus de asistencia y el porcentaje que por antigüedad le corresponda.

b) Asimismo y en los meses de marzo y octubre, igualmente de cada año, los trabajadores percibirán también media mensualidad de sus haberes incrementada con 2.638 pesetas, de plus de asistencia y el porcentaje que por antigüedad le corresponda.

c) Las pagas de marzo y octubre, se podrán prorratear durante el año y abonarse conjuntamente en otra fecha, previo mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

El personal que ingrese o cese en el transcurso del año tendrá derecho a percibir la parte proporcional de pagas extraordinarias que le corresponda.

Artículo 13.— Plus de transporte.

Los trabajadores que para desplazarse de su domicilio al centro de trabajo tengan que recorrer en los viajes de ida y vuelta una distancia de 8 kilómetros o la superen, percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 8.000 pesetas mensuales cuando realicen jornada continuada y de 16.000 pesetas mensuales cuando realicen jornada partida.

Los trabajadores que en su desplazamiento al centro de trabajo no superen o alcancen la distancia de 8 kilómetros, percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 3.000 pesetas en jornada continuada y de 6.000 pesetas cuando realicen jornada partida.

Cuando la empresa facilite los medios de locomoción, no tendrá la obligación de satisfacer este plus.

Artículo 14.— Plus de asistencia.

Con independencia del salario base pactado, o de los salarios mínimos interprofesionales que la administración establece, los trabajadores percibirán mensualmente en concepto de plus de asistencia, la cantidad de 5.275 pesetas, que se incrementará con el porcentaje que por antigüedad a cada trabajador corresponda.

Las limpiadoras están exentas de la percepción de este plus.

Artículo 15.— Prima a la actividad.

Los trabajadores que presten sus servicios en la descarga percibirán una prima de 0'50 pesetas, por bulto personalmente descargado.

Cuando se efectúe descarga de mercancías a granel, cada 100 kilogramos de materia se computará como 5 bultos.

Los capataces y administrativos serán retribuidos por este concepto, obteniéndose la prima que le corresponda por la

media aritmética de lo obtenido por los descargadores. Las liquidaciones de éstos se efectuarán por meses vencidos.

Las primas de la actividad tienen el concepto de incentivos, recompensas por actividad, no siendo por ello absorbibles por ningún otro concepto.

Capítulo VII

Acción social

Artículo 16.— Prendas de trabajo.

Las empresas entregarán a los trabajadores, dos prendas de trabajo al año, adecuadas a las condiciones de trabajo de éstos, viniendo los mismos obligados a llevarlas durante la jornada laboral.

Artículo 17.— Ayuda por defunción.

En caso de fallecimiento de un trabajador con contrato en vigor, su empresa abonará a los herederos de aquél, una mensualidad íntegra de su salario cuando contase con menos de 10 años de antigüedad, la empresa abonará a los herederos dos mensualidades completas, cuando la antigüedad fuese superior a los 10 años.

Artículo 18.— Premio a la vinculación.

Todo trabajador que al alcanzar los 65 años de edad, deje de prestar sus servicios por causa de jubilación, o bien, a partir de los 60 años se acoja a cualquier tipo de jubilación anticipada dictada por Ley, percibirá una mensualidad real y completa de sus haberes de cada 10 años de servicios devengados a la empresa.

Capítulo VIII

Acción sindical

Artículo 19.— Acción sindical.

Tendrán la consideración de representantes sindicales en el seno de la empresa los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezca.

Sus funciones serán las establecidas en las leyes, pudiendo señalarse, entre otras:

—Intervenir en la programación de las vacaciones.

—Ser informados de los despidos y sanciones impuestas a los trabajadores.

—Ser informados por la empresa de la iniciación de un expediente de reestructuración de plantilla y proceder al respecto.

—Intervenir en la firma de contratos laborales, cuando así lo soliciten los trabajadores.

—Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

—Intervenir en la negociación colectiva.

—Podrán intervenir en la modalidad del personal en las condiciones dispuestas en la Ordenanza Laboral.

—En cuanto a las horas sindicales se podrán acumular dichas horas de delegados de personal o miembros de comités

de empresa en uno o varios componentes de la misma central sindical.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo IX

Comisión paritaria

Artículo 20.— Organización de la comisión paritaria.

La comisión paritaria estará compuesta por tres vocales de la comisión deliberadora de los trabajadores y otros tres vocales de la comisión deliberadora de los empresarios, asistidos por sus respectivos asesores.

También se citará para el caso de que sea necesario por ausencia del titular los correspondientes suplentes.

La comisión paritaria podrá reunirse o actuar a petición de alguna de las partes previo acuerdo de sus miembros.

Para dar validez a los acuerdos de esta comisión, será necesaria la paridad entre los representantes de trabajadores y empresarios.

Los acuerdos de la comisión en materia de interpretación, son vinculantes a empresas y trabajadores sin perjuicio de recurso a la Jurisdicción competente, dándose traslado de dichos acuerdos a la Autoridad laboral.

Capítulo X

Festivos

Artículo 21.— 19 de marzo.

El día 19 de marzo se considerará festivo a todos los efectos, debiendo la empresa abonar a sus trabajadores los salarios correspondientes, consistente en salario base más antigüedad y plus de asistencia.

Disposición adicional

Si por disposición legal la administración estableciese un salario mínimo interprofesional superior a alguno de los fijados en esta Tabla Salarial, teniendo que ser alguno de éstos modificados, se aumentará igualmente a todos los salarios base relacionados exceptuando las limpiadoras y los aspirantes, la cantidad que como resultante de la modificación, se sumará al anterior salario base. Para dicha operación servirá de base los salarios más bajos, entendiéndose éstos el de auxiliar administrativo, capataz y mozos de Agrupación.

Tabla Salarial anexa al Convenio Colectivo de Asentadores de Mercancías de la Lonja de Murcia

	Salario Base	Plus Asistencia Mes	Pagas Extras Año	Remuneración Anual
Para los obreros de la Agrupación				
Jefe de Sección	56.443	5.275	185.000	925.770
Auxiliar Administ.	50.640	5.275	167.745	838.725
Capataz	53.805	5.275	177.240	886.200
Mozo	50.640	5.275	167.745	838.725
Limpiadora	47.750	—	143.250	716.250

	Salario Base	Plus Asistencia Mes	Pagas Extras Año	Remuneración Anual
Para los obreros de los Asentadores:				
Oficial Administrativo	57.498	5.275	188.319	941.595
Auxiliar Administ.	52.750	5.275	174.075	870.375
Conductor	52.750	5.275	174.075	870.375
Mozo	52.750	5.275	174.075	870.375
Aspirante	39.035	—	117.105	585.525

Número 4811

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Notificación a interesados en las reclamaciones económico-administrativas, que han resultado desconocidas o ausentes.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Excelentísimo señor Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos	Número de reclamación	Trámite	Domicilio
José Flores Cárceles	R-500/88	Manifiesto	Murcia
Pedro J. Bernal Núñez	R-1295/88	"	Molina
Antonia Sánchez Gómez	R-1398/88	"	Murcia
Pedro Navarro Silvente	R-713/86	Notf. fallo	Murcia
Ana M ^a López-Mateos	R-739/86	"	"
Manuel Martínez Nieto, en nombre de José Martínez Nieto	R-726/86	"	"
Juan M. Máiquez Estevez	R-744/86	"	"
Josefa Saavedra Barruerta	R-785/86	"	"
Fulgencia León Alegría	R-830/86	"	"
Luis Murcia Salazar, en nombre de Mariano Serna León	R-836/86	"	"
Isabel del Amor Moya	R-848/86	"	"
Gregorio Martínez Alburquerque	R-880/86	"	"
Josefa García Hernández	R-955/86	"	"
M ^a Dolores Acosta Delgado	R-992/86	"	"
Felipe Martínez Teruel	R-1010/86	"	"
Juan Antonio Carmona García	R-1023/86	"	"
Angeles Ruiz Molina	R-1032/86	"	"
José Esteban Casamayor	R-1046/86	"	"
Pascual Sánchez Verdú	R-1059/86	"	"
Encarnación Martínez Espejo	R-1077/86	"	"
Jerónima Portillo Valero	R-1078/86	"	"
Claudio Gallego Alcázar	R-1082/86	"	"
M ^a Carmen García Carrasco	R-1129/86	"	"
Antonio Hernández García	R-1169/86	"	"
Ana Sevilla Gómez	R-1220/86	"	"
José Pardo Barba	R-1221/86	"	"
Alfonso José Ruiz Sánchez	R-1226/86	"	"
María Sánchez Molina	R-1230/86	"	"
Antonio Carrillo Granadilla	R-1268/86	"	"
Antonio Carrillo Granadilla	R-1269/86	"	"

Nombre y apellidos	Número de reclamación	Trámite	Domicilio
Emilia Font Pascual	R-1272/86	Not. fallo	Murcia
Antonio Martínez Buendía	R-1276/86	"	"
Antonio Carrillo Granadilla	R-1277/86	"	"
Francisco-Germán Fernández Pérez	R-1278/86	"	"
José M ^a Pascual Candela	R-1279/86	"	"
Angel González Sánchez	R-1332/86	"	"
Andrés Sánchez Gil	R-1343/86	"	"
Bernardo Marín Manzano	R-1427/86	"	"
M ^a Dolores García Martínez	R-1473/86	"	"
M ^a Victoria Encinas Colmenar	R-1668/86	"	"
Tomasa Casanovas Lisón	R-1677/86	"	"
Adrián Martínez Cutillas	R-1709/86	"	"
Domingo Conesa Peñalver	R-1790/86	"	San Javier
Domingo Conesa Peñalver	R-1791/86	"	"
Agustín Delmás Conesa	R-1891/86	"	Murcia
Manuel Feito García	R-1900/86	"	"
Juana Hernández Gómez	R-1908/86	"	"
Mercedes Nicolás Luna	R-1920/86	"	"
José Gómez López	R-1955/86	"	"
Encarnación Alegría Ruiz	R-1975/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2197/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2198/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2199/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2200/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2201/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2202/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2245/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2246/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2247/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2266/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2267/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2268/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2269/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2270/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2271/86	"	"
José María Ortiz Garay	R-2272/86	"	"
Elena García Palacios	R-2284/86	"	"
Juan A. Prefasi Carrillo	R-2308/86-S	"	"
Luis E. Albacete Perea	R-2309/86	"	"
Angel Hernández Martín	R-2311/86	"	"
Jesús Rentero Jover	R-2338/86	"	"
Carlos Quiñonero Cervantes	R-2351/86	"	"
Enrique Valero Bo	R-2364/86	"	"
Antonio Sánchez Pérez	R-2383/86	"	"
Juan Pedro Andreo Sánchez	R-2384/86	"	"
Juan Sánchez Marín	C-107/87	"	Caravaca
James Peter Ford	C-138/87	"	San Javier
Gregorio Rodrigo Giménez-Gómiz	R-210/87	"	Murcia
Valero Martínez Palazón, en nombre de Cdad. Regantes Zona II de Riegos de Vegas Alta y Media del Segura	R-217/87	"	Blanca
Francisco Lucas Soler	C-53/88	"	Murcia
Angel Díaz Díaz, en nombre de DIFRU, S.A.	C-71/88	"	"

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 2 de mayo de 1989.—El Abogado del Estado-Secretario, Angel Sánchez González. (D.G. 242)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5197

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA EDICTO

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Doy fe y testimonio. Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.633/88, seguido en este Juzgado por falta contra las personas, contra Antonio Rodríguez Bedia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 677/1988. En la ciudad de Murcia, siete de noviembre de 1988. El Ilmo. señor don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por falta contra las personas siendo denunciante Manuel Pérez Lamien, denunciado, Antonio Rodríguez Bedia, cuyas circunstancias personales constan acreditadas en autos, y de otra el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver como absuelto a Antonio Rodríguez Bedia, de la falta contra las personas de que venía acusado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

A. Arjona. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.— El Secretario, José María Nogueroles Pruñonosa.

Número 5208

DISTRITO VILLENNA (Alicante)

EDICTO

Don Francisco Sirvent Guijarro, Secretario del Juzgado de Distrito de Villena (Alicante)

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 345/89, en los que y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a José Luis Palomares Barrios cuyo último domicilio lo tenía en la calle Finca Cortina, s/n., en San Javier, a fin de que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el

próximo día seis de julio y hora de las once cuarenta, para la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Villena a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Francisco Sirvent Guijarro.

Número 5201

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Diego Nieto Angel, con el número 515/89, contra otros y Agrícola Comercial Horflor, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día ocho de junio de 1989 y hora de las 11'50, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Agrícola Comercial Horflor, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación a juicio en legal forma, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a 10 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 5202

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancias de Antonio Matías García García y 38 más, con el número 486/88, contra Envases de Madera

Sangonera La Seca, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día dieciséis de junio de 1989 y hora de las 11'55, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Libertad, número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intente valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Envases de Madera Sangonera La Seca, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación a juicio en legal forma, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso, caso de no comparecer.

Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 543

JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE PLAZA NUMERO DIECISEIS DE MURCIA

EDICTO

Alejandro Román Linares, hijo de José y de Ana, natural de Ronda (Málaga), nacido el día 9 de febrero de 1957, comparecerá en término de quince días ante la U.A.E.A. número Dieciséis, antes Juzgado Militar Eventual de Plaza número Dieciséis de Murcia (Cuartel de Garay), para notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 1/87, dictada con fecha 11 de enero de 1989, en la que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de "falta de concentración para incorporación a filas", por haber prescrito la misma. Queda anulada la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 9 de fecha 13 de enero de 1987.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Murcia, a 18 de mayo de 1989.— El Teniente Juez Instructor, Jesús Jiménez-Casquet Sánchez.

Número 4997

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 588/84-A a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Muebles Paher, S.A., don Miguel Gómez Pérez y doña Julia Ros Gilabert y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.400.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de julio próximo de 1989 y hora de las 11; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 7 de septiembre siguiente de 1989 y hora de las 11.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de octubre siguiente de 1989 de las 11, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que

asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Setenta y cuatro. Piso décimo centro derecha, de la escalera segunda del bloque del edificio situado en esta ciudad de Murcia, partido de La Albatalla, barrio denominado de San Antón en la carretera de Madrid a Cartagena, con fachada también a la carretera de Murcia a la Nora y a calle y plaza aún sin nombre, no tiene número de policía, según se llega a él por la escalera citada por la que tiene su acceso independiente, está situado en la planta décima de las superiores, se destina a vivienda, es de tipo B, superficie construida 94'50 metros cuadrados y útil de 90'62 metros cuadrados. Calificada definitivamente de viviendas de renta limitada subvencionadas. Inscrita al libro 30, sección primera, folio 19, finca número 2.128, inscripción 2.ª. Valorada en la suma de 2.400.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 4990

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de José Giménez Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el proceso sobre imposición de multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren interve-

nir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 352 de 1989.

Dado en Murcia, a 10 de mayo de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 5009

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 117/89 a instancia de don Emilio López Egea, representado por el Procurador don José Antonio García García, en relación con la siguiente finca:

"Una casa de planta baja compuesta de varias habitaciones y patio, situada en el barrio de Peral, o de Los Molinos, diputación de San Antonio Abad, de este término, mide sesenta y nueve metros, sesenta y ocho decímetros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: por el Sur o frente, calle del Carmen, por donde está marcada con el número uno; Este o derecha entrando, terreno de don José Antonio Fernández Vidal; Norte o espalda, casa número cuatro de la calle Maquinista propiedad de don Alfonso López Gómez y al Oeste o izquierda, casa de igual procedencia. Tiene un pozo medianero con la colindante de la calle Maquinista."

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 371, sección 3.ª, folio 162, propiedad al tomo 371, sección 3.ª, folio 162, finca 28.359, inscripción 4.ª.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes y colindantes que pudieran ser perjudicados por las inscripciones solicitadas, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena a 24 de abril de 1989.— La Secretario Judicial.

Número 4988

AUDIENCIA PROVINCIAL ALBACETE

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma a don José Pérez Menacho, no comparecido, se hace saber:

Que por la Sección Segunda de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 211.— En la ciudad de Albacete, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— La Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Yecla y promovidos por doña Isabel Pérez Azorín, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Badalona, contra don José Pérez Menacho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Jumilla; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, interpuso la demandante, que ha estado representada por el Procurador don Lorenzo Gómez Monteagudo y defendida por el Letrado don Juan Carlos Martínez de Haro, ambos designados del turno de oficio por litigar acogidos a los beneficios legales de justicia gratuita, sin que haya comparecido el demandado apelado por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal, demandada también su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario... Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto y revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Yecla en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García en nombre y representación de doña Isabel Pérez Azorín, debemos condenar y condenamos al demandado don José Pérez Menacho a pagar a la actora la cantidad de setecientas mil pesetas e intereses legales de la misma desde la interposición judicial; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la primera instancia ni de las originadas en esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Emigdio Cano.— Eduardo

Salinas.— Francisco Cañamares.— Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 4813

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 175/86, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa y Ganadera y Caja Rural del Campo de Cartagena, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Gines Paredes Sánchez y esposa doña Leonor Paredes Paredes y don Andrés Paredes García y esposa doña Eustasia Paredes Paredes, en reclamación de 5.270.408 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que serán descritas, señalándose para que la misma tenga lugar, el próximo día seis de julio; para la segunda, con rebaja del 25% del tipo de valoración, se ha señalado el próximo día cuatro de septiembre y para la tercera en su caso y sin sujeción a tipo, se ha señalado el próximo día cuatro de octubre y todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta 6.ª del Palacio de Justicia, calle Angel Bruna.

Las fincas son las siguientes:

1.ª — Tierra de secano, situada en el paraje de Los Vivancos, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, con una superficie de 1 hectárea, 88 áreas y 66 centiáreas. Inscrita al libro 283, finca 21.579, sección Fuente Alamo. Valorada en un millón de pesetas.

2.ª — Tierra de secano, sita en el paraje de Los Vivancos, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, mide una superficie de 2 hectáreas, 80 áreas, 90 centiáreas. Inscrito al libro 148, folio 6, finca número 11.131, sección Fuente Alamo. Valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

3.ª — Participación de 20 pesetas, en el valor de un pozo con ejidos, sito en la diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo. Inscrita al libro 212, folio 2 vuelto, finca 3.391, sección Fuente Alamo. Valorado en cinco mil pesetas.

4.ª — Tierra secano, conteniendo un patio cercado, se sitúa en la diputa-

ción de Las Palas, término de Fuente Alamo, y mide una superficie de 4 áreas, 19 centiáreas. Inscrita al libro 154, folio 182, finca 11.630, sección Fuente Alamo. Valorada en doscientas mil pesetas.

5.ª — Tierra de secano, sita en La Pinilla, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, de cabida 62 áreas, 68 centiáreas. Inscrita al libro 154, folio 189, finca 11.622, sección Fuente Alamo. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

6.ª — Trozo de tierra de secano, sita en la diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, que mide una superficie de 9 áreas, 78 centiáreas. Inscrita al libro 154, folio 168, finca 11.623, sección Fuente Alamo. Valorada en cien mil pesetas.

7.ª — Trozo de tierra de secano, sita en el paraje del Olivar, diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, de superficie 19 áreas, 55 centiáreas. Inscrita al libro 286, folio 164, finca 21.821, sección Fuente Alamo. Valorada en doscientas mil pesetas.

8.ª — Tierra de secano, sita en la diputación de Las Palas, término de Fuente Alamo, que mide una superficie de 54 áreas, 72 centiáreas. Inscrita al libro 255, folio 48 vuelto, finca 18.983, sección Fuente Alamo. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

9.ª — Trozo de tierra de secano con derecho a riego, sita en el paraje de Pareja, diputación de Las Palas, Fuente Alamo, mide una superficie de 22 áreas y 36 centiáreas. Inscrita al libro 42, folio 131, finca 4.015, sección Fuente Alamo. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una igual en metálico del 20% del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer posturas por escrito ante este Juzgado, acreditando haber depositado la referida cantidad del 20% del tipo de valoración; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; los autos y la certificaciones del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de mayo de 1989.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5052

**DISTRITO
AGUILAS****EDICTO**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 218 de 1987 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: En Aguilas, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Don Felix Ignacio Villanueva Gallego, Juez Titular del Juzgado de Distrito de Aguilas, habiendo visto el presente juicio de faltas número 218 de 1987 contra Diego Lázaro Méndez, mayor de edad, casado, pintor, domiciliado últimamente en Almería, calle Malecón nº 1, Agustín López González, soltero, pintor, cuyo último domicilio fue en Almería, en calle Pintor Zuloaga nº 2 y Andrés Torres Santiago, casado, ferroyista, domiciliado en Aguilas en calle Adolfo Olivares nº 4, sobre riña y escandalo; y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Diego Lázaro Méndez, Agustín López González y a Andrés Torres Santiago de las presuntas faltas que los presentes autos se refieren, declarándose las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Don Felix Ignacio Villanueva Gallego, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Andrés Torres Santiago que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 5010

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE
ALICANTE****EDICTO**

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 324/86, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Ginés Vivancos Navarro, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 220.984 pesetas resto de las costas por satisfacer, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 28-7-89 a

las 10,30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª) Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 28-9-89 a las 10,30 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 27-10-89 a las 10,30 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Número diecisiete: Vivienda tipo D, situada a la izquierda subiendo por la escalera de la cuarta planta alzada del edificio sito en Murcia, partido de Churra, lugar de Cabezo de Torres y su calle del Carmen nº 35. Tiene una superficie construida de 112,85 metros cuadrados y una útil de 88,95 metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al libro 93, de la sección 7.ª, folio 125 vuelto, finca 7.473-N, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de 1.ª subasta en tres millones doscientas mil pesetas.

Dado en Alicante, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial

Número 5045

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 2.321/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Providencia Magistrado Juez, Ilmo. señor Giménez Llamas. En Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día seis de junio y hora de las 10,40 para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Francisco Pardo Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5011

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE ALICANTE****EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 23/89 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitados a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra las fincas registrales números 13.978 y 13.979, del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, hipotecadas por los demandados don Alfonso Moreno Moreno y doña Manuela Valero Martínez, actualmente propiedad de doña Juana Alguacil Fernández, sobre reclamación de 6.566.828 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas para costas, por el presente y a los efectos previstos en la regla 5.ª del precitado artículo, se notifica la existencia de dicho procedimiento a los tenedores presentes o futuros de los siguientes títulos emitidos: Tres obligaciones hipotecarias al portador, de la serie A, de un millón de pesetas cada una, numeradas del 1 al 3, y una obligación hipotecaria, al portador de la serie B de quinientas mil pesetas, señalada con el número 1, que deberán amortizarse el 25 de noviembre de 1989, salvo

prórrogas anuales a voluntad de los tenedores, por un plazo máximo de diez años; en su calidad de segundos acreedores hipotecarios de las fincas que se ejecutan.

Dado el presente para su inserción en los "Boletines Oficiales de la Región de Murcia y provincia de Alicante", y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Alicante, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial.

Número 4934

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE ALICANTE

EDICTO

Doña Esperanza Pérez Espino, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 599/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Joaquín Ruiz Martínez y Concepción Antonia Roca Martínez, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 1.734.582 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 14 de julio a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda, si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del

tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 7 de septiembre a las 11 horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de octubre a las 9,30 horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada

Piso número 2, que es una vivienda emplazada en la planta baja del edificio a la derecha del mismo con acceso por la calle Q, a través de su jardín, estando tal edificio constituido por dos plantas y situado en la parcela nº 34-A de la manzana tres del Plan de Urbanización denominado Punta Calera, diputación de Roda, paraje de los Narejos, término de San Javier, con una superficie de 53,62 metros cuadrados útiles aproximadamente. Finca número 16.161.

Valorada en 3.213.380 pesetas.

Dado en Alicante, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Número 5044

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 104 de 1989 tramitado por este Juzgado sobre lesiones se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Acta de Juicio.— En San Javier, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante S.S.ª con mi asistencia, presente la señora Abogada Fiscal, y, siendo la hora señalada, se procede a la celebración del presente juicio de faltas. Llamadas las partes no comparecen pese a estar citados en forma legal ni el denunciante Francisco Martínez Esquer, ni el denunciado Antonio Corbalán Fernández.

En virtud del artículo 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el artículo 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, procede dictar sentencia, In voce, y teniendo en cuenta que en la mañana de hoy no ha quedado acreditada la culpabilidad de ninguna de las partes implicadas, procede absolver a don Antonio Corbalán Fernández de las imputaciones contra él formuladas, declarando de oficio las costas habidas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Francisco Martínez Esquer, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 5042

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo, signados al número 501/88 instados por don Bernabé Sáez Sánchez, contra I.N.S.S. y otro, en acción sobre I.L.T., ha sido dictada la siguiente sentencia.

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, el Ilmo. señor don Manuel Abadía Vicente, Magistrado titular de la número Cuatro de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante a don Bernabé Sáez Sánchez, y de la otra y como demandado a I.N.S.S. y otro en acción sobre I.L.T.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo.— Desestimo la demanda formulada por Bernabé Sáez Sánchez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Construcciones Deportivas Eco, S.A., a quienes absuelvo de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Deportivas Eco, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.